



N° interno 210106
 DEPTO TECNICO
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2800 - 2016
 TEMUCO, 09 MAYO 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2132 de fecha 08/04/2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizados Tecnicos por viviendas, Itemizado General, Especificaciones Técnicas y Formularios, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA”**;
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, REGION DE LA ARAUCANIA”** CODIGO BIP 30446375-0;
- c) El Decreto N° 100 de fecha 04/02/2016, TR el 24/02/2016, que identifica la iniciativa de inversión vigente con cargo al código BIP N° 30446375-0; para el año 2016 en Gastos Administrativos 001 M\$ 104, Obras Civiles 004 M\$ 81.936 y Consultorías 002 M\$ 1000;
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-47-LP16, **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA”** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 10/04/2016;
- f) La Resolución Exenta N° 2403 de fecha 21/04/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Publica ID N° 712307-47-LP16 **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA”**;
- g) La Adición N° 1 de fecha 22/04/2016, que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;
- h) El Formulario Oferta de la Constructora Servisan Ltda, donde indica su oferta y compromete la ejecución de todas las obras **adicionales** consideradas en la licitacion para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA”**;
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 220 de fecha 29/04/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y

Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- r) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica **ID N° 712307-47-LP16**, de fecha 26/04/2016 en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días)	MONTO (\$)	ADICIONALES
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	120 días	76.358.722.-	Adicional 3 de 3

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	N° 118675 de fecha 19/04/2016	94,0 puntos

- s) El Informe de Evaluación de fecha 28/04/2016 de la Comisión Tecnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio (PA)	:	30%
-Partidas Adicionales (PB)	:	40%
-Experiencia en Obras Similares del profesional Residente (PC)	:	15%
-Calificacion RENAC (PD)	:	15%

Y donde en su punto II (de la revisión de las ofertas), señala:

La empresa Constructora Servisan Ltda., en el formulario N°10 "Cronograma de plazos Contractuales", no presenta indicado los 4 meses en plan de Autocontrol como si no existiera Autocontrol de la obra esta comisión indica que dicha situación deberá ser solucionada en caso de la adjudicación ya que aunque la obra no contempla profesional de autocontrol dicho autocontrol lo realiza el residente en criterio de esta comisión no afecta la oferta.

La empresa Constructora Servisan. Ltda., en formulario N° 15 "Análisis de Precios Unitarios" presenta un error en todos los formularios exceptuando el primero ítem Cerámica piso 33*33 el error consiste en colocar en el casillero de Total Costo directo el valor correspondiente a los Gastos Generales en criterio de la comisión esto no afecta la oferta.

Obteniendo la Constructora **SERVISAN LTDA**, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PARTIDAS ADICIONALES (PB)	EXPERIENCIA RESIDENTE (PC)	CALIFICACION RENAC (PD)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	30%	40%	15%	15%	100%
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA. RUT 77.258.610-8	Oferta	\$ 76.358.722.	3	4 contratos	94,00	
	Nota	100,0 puntos	100,0 puntos	80,0 puntos	100,0 puntos	
		30,0 puntos	40,0 puntos	12 puntos	15 Puntos	97 puntos

Concluyendo que la **Empresa Constructora SERVISAN LTDA**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **97,00** puntos, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA**", código BIP **30446375-0**; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBESE E INCORPORESE: La Adición N° 1 de fecha 22/04/2016; la que formara parte de los antecedentes de la propuesta "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA**".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA., RUT: 77.258.610-8**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2016, REGION DE LA ARAUCANIA**", por un valor total de **\$ 76.358.722.-** (setenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veintidós pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, en cuyo valor considera incluido la ejecución de la totalidad de las partidas adicionales consideradas en la licitación.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado Tecnicos por viviendas, Itemizado General, Especificaciones Técnicas, formularios y la adición N° 1 de fecha 22/04/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. que corresponda aplicar.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "**Conservacion viviendas SERVIU Adulto Mayor 2016, Region de la Araucania**", **"extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que

deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 76.358.722.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30446375-0 "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del presupuesto vigente año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/JLG/CVP
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto Técnico – Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas **PROTOCOLIZAR (3)**
3. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
4. Departamento de Programación y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Ministro de Fe **(1)**
7. Oficina de Partes **(1)**

Victor H. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA